

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
MONTERÍA – CÓRDOBA

INFORME PARA LA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9857 del 6 de marzo de 2013 y la Circular CDJCIR13-7 del 17 de mayo de 2013, mediante las cuales la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura estableció que para efectos del ‘informe para acumulación procesal’ prevista en Ley 1448 de 2011, art. 95, los Magistrados y Jueces de la jurisdicción especial de restitución de tierras despojadas deberán informar sobre el inicio de estos procedimientos a los demás funcionarios judiciales, y así cumplir con la publicación de dicho informe a través del Portal Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link ‘restitución de tierras’, ‘informes para la acumulación procesal’; por consiguiente,

EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA

INFORMA QUE: mediante auto del 24 de octubre de dos mil diecinueve (2019), se **ADMITIÓ** la solicitud especial de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL CÓRDOBA**, en representación de **JAIME MANUEL ROQUEME NISPERUZA, BERTHA ROSA ROQUEME NISPERUZA, GERÓNIMO MANUEL ROQUEME NISPERUZA, ALBERTINA NISPERUZA GASPAR, ENRIQUE HERNANDO ALMANZA BALLESTEROS**, radicada bajo el número **23.001.31.21.003.2019.00103.00** en el cual se ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la jurisdicción ordinaria en relación con el (los) predio (s) cuyas especificaciones se describe (n) a continuación:

Nombre del predio: ‘La Divisa’		
Solicitante:	Albertina Nisperuza Gaspar	Descripción de linderos
Tipo y # de identificación:	C.C N° 35.060.014	Norte: Partiendo desde el punto 104915 en línea quebrada que pasa por el punto 104912 en dirección oriente hasta llegar al punto 44633 con Gerónimo Roqueme en 370,19 metros. Continúa desde el punto 44633 en línea quebrada que pasa por los puntos 44608, 44607 en dirección oriente hasta llegar al punto 44607A con Eloina Pérez en 133,18 metros. Oriente: Partiendo desde el punto 44607A en línea recta en dirección sur hasta llegar al punto 104909 con Bertha Rosa Roqueme en 221,85 metros. Sur: Partiendo desde el punto 104909 en línea quebrada que pasa por el punto 104916 en dirección occidente hasta llegar al punto 104931 con Luz Marina Muslaco en 547,99 metros. Occidente: Partiendo desde el punto 104931 en línea recta en dirección norte hasta llegar al punto 104930 con Jaime Roqueme en 195,63 metros. Continúa desde el punto 104930 en línea quebrada que pasa por el punto 105094 en dirección norte hasta llegar al punto 104915 con Enrique Almanza en 226,71 metros.
Vereda:	Luis Cano	
Corregimiento:		
Municipio:	El Bagre	
Departamento:	Antioquia	
Matrícula Inmobiliaria:	027-36821	
Numero predial:	05 250 00 01 00 00 0011 0041 0 00 00 0000	
Área solicitada:	12 has + 6477 mts ²	
Titular inscrito:	La Nación	



OCTAVIO NEL RICARDO PACHECO
Secretario